

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**BUSTARVIEJO****URBANISMO**

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Madrid, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

- Tipo de instrumento: Estudio de detalle.
- Ámbito: Parcelas Cr. Miraflores, número 7, y calle Peña Culebras, números 2 y 4, de la antigua U. E. 09, Arroyo de los Barrancos.
- Instrumento que desarrolla: normas complementarias y subsidiarias vigentes, de fecha de acuerdo 5 de octubre de 1976, y el desarrollo de la urbanización.
- Objeto: 65.c) del Real Decreto 2159/1978.
- Clasificación del suelo: Urbano.
- Calificación del suelo:

Parcelas CR Miraflores

- Ámbito: Ensanche Polígono 5.
- Ordenanza: RU 3.
- Condiciones de usos:
 - Residencial Categoría 1 (Unifamiliar) (≥ 90 por 100 polígono).
 - Comercio y oficinas. Sólo en los centros previstos en los planes parciales.
- Equipamiento público 2/7/8. Cultural, de relación, deportivo.

Parcela calle Peña Culebras:

- Ámbito: Polígono 1.
- Ordenanza: MC2.
- Condiciones de usos:
 - Residencial Categoría 1 (unifamiliar) y 2 (vivienda colectiva) (≥ 75 por 100 polígono).
 - Comercio y oficinas situación 1 (en edificios de viviendas) (≥ 10 por 100 polígono).
 - Equipamiento público 1/2/3/4/5/6/7 ($\geq 5\%$ polígono). Administrativo, cultural, religioso, benéfico-sanitario, hotelero, espectáculos, de relación.
 - Industria Categoría 1 (sin molestia para la vivienda), Situación 2.
 - Industria. Prohibido.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bustarviejo, a 29 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.
(02/47/23)

